



RESOLUCION No. CSJHUR25-139
21 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se otorga una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 19 de marzo de 2025

C O N S I D E R A N D O

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo PCSJA20-11478 de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, realizarán la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2024, en el municipio de San Agustín el día 28 de marzo de 2025, a partir de las 10:30 a.m.

Que, la doctora Tanya Gissele Quimbaya Moreno, Escribiente y el Ingeniero Andrés Felipe Lozano Lozano, Profesional Universitario grado 11, empleados adscritos a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitaron comisión de servicios para trasladarse al citado municipio durante los días 26, 27 de marzo pernoctando y 28 de marzo de 2025, sin pernoctar, con el fin de brindar apoyo a los Consejeros de este Consejo Seccional en la citada audiencia pública.

Que, mediante Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a los Consejos Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en la Ley 270 de 1996, Artículo 136, a los Consejeros que los conforman y a los empleados de los respectivos Consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que los empleados comisionados devengarán viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución DESAJNER24-1870 del 2 de abril de 2024, expedida por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.125 del 9 de enero de 2025, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

En este orden, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el citado Acuerdo, es procedente autorizar la comisión de servicios a la doctora Tanya Gissele Quimbaya Moreno y al Ingeniero Andrés Felipe Lozano Lozano, para lo cual el Consejo Seccional impartió su aprobación en sesión ordinaria del 19 de marzo de 2025.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios a la doctora Tanya Gissele Quimbaya Moreno, Escribiente y al Ingeniero Andrés Felipe Lozano Lozano, Profesional Universitario grado 11, empleados adscritos a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para trasladarse al municipio de San Agustín, durante los días 26, 27 de marzo pernoctando y 28 de marzo de 2025, sin pernoctar, con el fin de brindar apoyo a los Consejeros de este Consejo Seccional en la citada audiencia pública.

ARTICULO 2. La presente comisión de servicios dará lugar a reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, de conformidad con la escala de viáticos establecida en la Resolución DESAJNER24-1870 del 2 de abril de 2024, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.125 del 9 de enero de 2025, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/DPRP